



Pliego de Bases Técnicas

Ref: PM 20200930

SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES DE POLVO POLIVALENTE Y DEPÓSITOS DE SISTEMAS MODULARES DE EXTINCIÓN PARA VEHÍCULOS

Índice

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2. OPERACIONES A REALIZAR

2.1. SUMINISTRO

2.1.1. Producto acabado

2.1.1.1. Extintores portátiles.

2.1.1.2. Sistemas modulares de extinción de incendios.

2.1.1.3. Inhibidores de fuego de aerosol de potasio.

2.1.2. Recarga de Extintores portátiles y depósitos de sistemas modulares de extinción.

2.2. MANTENIMIENTO

2.2.1. Revisión Anual

2.2.2. Retimbrado

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de estas Bases Técnicas es el suministro y mantenimiento de extintores portátiles de polvo polivalente y agente impulsor nitrógeno, sistemas modulares de extinción de incendios en vehículos a base de FE-13 o equivalente e inhibidores de fuego de aerosol de potasio instalados en vehículos pertenecientes al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

2.- OPERACIONES A REALIZAR

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de ejecución de las operaciones pertinentes en los plazos oportunos y con la periodicidad establecida reglamentariamente, asimismo llevará el control de la ubicación de cada extintor.

Por este motivo, al inicio del contrato la empresa adjudicataria realizará una verificación inicial de todos los extintores al objeto de establecer un inventario de los mismos, procediendo en ese momento a su etiquetado según el modelo del Anexo A. Asimismo, se realizarán las operaciones pertinentes (recarga, sustitución de piezas, retimbrado, etc.) que sean necesarias.

A estos efectos, la Administración facilitará a la empresa adjudicataria la relación de centros a los que deberá acudir y persona responsable de contacto, quién deberá dar su conformidad a la verificación y operaciones efectuadas, tanto en ese momento como en posteriores ocasiones.

2.1.- SUMINISTRO

2.1.1.- Producto acabado

2.1.1.1. Extintores portátiles.

El adjudicatario deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente en el momento de publicación del contrato así como durante la duración del mismo en relación a la reglamentación de Aparatos a Presión y sus componentes, así como tener registrado su tipo en la Delegación de Industria del Gobierno Vasco.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro de extintores de polvo polivalente, adecuados para extinguir fuegos de clase A, B, C y E. Su peso será de 1, 3, 6 y 9kg.

Los suministros serán requeridos según necesidades de la Administración.

Los extintores deberán reunir las siguientes características:

- Extintor de presión permanente.
- Agente extintor: Polvo polivalente.
- Agente impulsor: Nitrógeno seco.
- Manómetro de presión incorporado.
- Dotado de manguera flexible incorporada a la válvula de disparo.
- El cuerpo del extintor será un recipiente cilíndrico de acero de alta calidad con las partes embutidas, soldadas eléctricamente.

- El recipiente estará pintado de color rojo.
- Estará provisto de etiqueta de identificación donde como mínimo se reflejarán los siguientes datos:
 - Tipo de extintor
 - Modo de Empleo
 - Precauciones
 - Eficacia
 - Nombre o razón social del fabricante
 - Temperaturas máxima y mínima de servicio
- Deberá asimismo llevar placa de diseño facilitada por la Delegación de Industria del Gobierno Vasco en la que se reflejará:
 - Presión de diseño del extintor
 - Número de la placa de diseño que se asigne al aparato
 - Espacio reservado para indicar las fechas de retimbrado y colocar la marca de quién las realiza.
- Deberá indicarse claramente que NO DEBE USARSE NUNCA en fuegos clase D.

2.1.1.2. Sistemas modulares de extinción de incendios.

El adjudicatario deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente en el momento de publicación del contrato así como durante la duración del mismo en relación a la reglamentación de Aparatos a Presión y sus componentes, así como tener registrado su tipo en la Delegación de Industria del Gobierno Vasco.

La empresa adjudicataria deberá realizar la comprobación, carga y suministro, cuando sea preciso, de los depósitos de FE-13 o equivalente que forman parte de los sistemas modulares de extinción de incendios instalados en algunos vehículos policiales. El peso de los depósitos actuales es de 4 kg. Si por nueva adquisición de vehículos o por variación del sistema de extinción hubiera variación en el tamaño de los depósitos o agente de extinción, la empresa adjudicataria también deberá realizar el suministro y mantenimiento de esos nuevos equipos.

Los suministros serán requeridos según necesidades de la Administración.

Los depósitos deberán reunir las siguientes características:

- Agente extintor: FE-13 o similar
- Agente impulsor: El propio extintor por variación de presión.
- Manómetro de presión incorporado.
- El cuerpo del extintor será un recipiente cilíndrico de acero de alta calidad con las partes embutidas, soldadas eléctricamente.
- El recipiente estará pintado de color rojo.

- Estará provisto de etiqueta de identificación donde como mínimo se reflejarán los siguientes datos:
 - Tipo de extintor
 - Modo de Empleo
 - Precauciones
 - Eficacia
 - Nombre o razón social del fabricante
 - Temperaturas máxima y mínima de servicio
- Deberá asimismo llevar placa de diseño facilitada por la Delegación de Industria del Gobierno Vasco en la que se reflejará:
 - Presión de diseño del extintor
 - Número de la placa de diseño que se asigne al aparato
 - Espacio reservado para indicar las fechas de retimbrado y colocar la marca de quién las realiza.

2.1.1.3. Inhibidores de fuego de aerosol de potasio.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro de inhibidores de fuego de aerosol de potasio instalado en vehículos, adecuados para extinguir fuegos de clase A, B, C. Su peso será inferior a 300g y la duración del mismo será superior a 20”.

2.1.2.- Recarga de Extintores portátiles y depósitos de sistemas modulares de extinción.

La petición de servicio a la empresa adjudicataria se realizará desde los diferentes centros de ubicación de vehículos del departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, los cuales se encuentran distribuidos por toda la comunidad autónoma.

La comunicación de aviso será por vía telefónica, fax o correo electrónico a la empresa adjudicataria de este expediente.

El plazo máximo de servicio será de tres (3) días respecto del día de petición de servicio.

2.2.- MANTENIMIENTO

El adjudicatario realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores existentes en los vehículos de parque móvil del Departamento de Seguridad teniendo en cuenta los aspectos indicados en los siguientes apartados.

2.2.1.- Revisión Anual

Esta revisión se realizará como mínimo con periodicidad anual, sustituyéndose aquellas piezas que fuera necesario para el buen funcionamiento del extintor o del sistema modular de extinción.

Comprenderá las siguientes operaciones:

- Comprobación del peso y presión en su caso.
- Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas en el caso de los extintores portátiles
- Inspección ocular de los sistemas modulares de extinción.

NOTA: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente o de los sistemas modulares de extinción, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique.

En el caso de apertura del extintor o de los depósitos de los sistemas modulares, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor o del depósito y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.

2.2.2.- Retimbrado

A partir de la fecha de timbrado del extintor y del depósito (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la reglamentación de Aparatos a Presión vigente.

NOTA: Se rechazarán aquellos extintores o depósitos que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.

Cuando esta circunstancia tenga lugar, el extintor deberá darse de baja del inventario y notificarse por escrito al área de aprovisionamientos de parque móvil de la Dirección de Recursos Generales. En dicho documentos se indicará el centro al que pertenece a fin de proceder a la reposición del mismo.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los mantenedores autorizados adquirirán las siguientes obligaciones en relación con los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento o reparación les sea encomendado:

- a) Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo a los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales.
- b) Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento tiene encomendado.
- c) Informar por escrito al titular de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantías de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente.
- d) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al titular de los aparatos, equipos o sistemas.
- e) Comunicar al titular de los aparatos, equipos o sistemas, las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas.

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de las operaciones a realizar y llevará un control periódico de los extintores y sistemas modulares de extinción de los vehículos adscritos a cada Centro con el VºBº de la persona responsable del mismo.

Se dejará constancia escrita de todas las revisiones y recargas efectuadas en una etiqueta externa, sujeta al extintor o adhesiva, según modelo recomendado en el Anexo A.

Cuando se realicen pruebas de presión, el adjudicatario enviará copia del acta de prueba de presión a la Sección de Parque Móvil de la Dirección de RR.GG. así como a la Delegación de Industria del Gobierno Vasco, la cual comprobará que los encargados de realizar esta prueba satisfacen los requisitos requeridos.

Asimismo se indicará en la placa de diseño la fecha de realización y marca de quién la realiza.



ANEXO A

MODELO DE FICHA QUE SE REALIZARÁPOR CADA EXTINTOR PORTÁTIL O DEPÓSITO DE SISTEMA MODULAR DE EXTINCIÓN
DE INCENDIOS EN VEHÍCULOS

[NOMBRE DE LA EMPRESA]			
[DIRECCIÓN]			
[AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE INDUSTRIA]			
EXTINTOR USO EN VEHÍCULOS			
PARQUE MÓVIL – VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD			
GOBIERNO VASCO			
Fecha Revisión Anual	Vº Bº Responsable	Fecha Carga	Vº Bº Responsable
CLASE DE CARGA			
POLVO POLIVALENTE	☐		
Nº de EXTINTOR:.....			